

Datos del Expediente

Carátula: TORRES ROBERTO OSCAR S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)

Fecha inicio: 03/06/2011

N° de Receptoría: TA - 939 - 2011 **N° de Expediente:** 39377

Estado: Fuera del Organismo - En Vista

Pasos procesales:

Fecha: 13/11/2018 - Trámite: SUBASTA - ORDENA

Anterior 13/11/2018 11:33:15 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante: 13/11/2018 11:33:14 - Iber Piovani - JUEZ (Legajo: 707637)

Resolución - Folio 1268

Resolución - Nro. de Registro 736

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (240500810000257765)

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (244400810000258848)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

39377 TORRES ROBERTO OSCAR S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS de Tres Arroyos

Petición: Varias

Peticionante: Síndico Castiñeira / Dr. Ardiles

Tres Arroyos, de Noviembre de 2018

Se proveen de forma conjunta los escritos que anteceden por razones de economía y celeridad procesal.

Con la presentación electrónica de fecha 21/10/2018 téngase por contestado el traslado de la rendición de cuentas conferido al síndico por resolución de fecha 16/10/2018, y atento lo manifestado por el funcionario actuante, encontrándose ajustada a derecho la operación llevada a cabo por la enajenadora, se **aprueba la** subasta celebrada el pasado 14/09/2018 en el marco de estos autos (conf. art. 579 y cctes del CPCC)

Atento el estado de las presentes actuaciones, y considerando lo requerido por la sindicatura y por el **letrado** patrocinante del fallido, se ordena celebrar nueva subasta (conf. art. 577 y cctes del CPCC).

Ahora bien, teniendo en cuenta las nuevas disposiciones que rigen la subasta judicial, en pos de **garantizar la** transparencia en el procedimiento liquidatorio, resuelvo que el remate ordenado oportunamente en **autos, se** ajuste a las normativa vigente, deviniendo necesario, en efecto, dictar un nuevo decreto de **subasta electrónica** del bien pendiente de ejecución.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA, de UN TERCIO (1/3)** indiviso titularidad del fallido Roberto Oscar Torres, del bien inmueble sito en calle **Domingo**

Vázquez N° 146 de la ciudad de Tres Arroyos, cuya Nomenclatura Catastral es: **Circ. I, Secc. A, Manz. 31, Parcela 14. Matrícula (108) 25.068**, al mejor postor y al contado, en el estado material en ~~que~~ se encuentra(arts. arts. 566 sstes y cctes del CPCC).-

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como **postor** en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.-

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: La subasta se hará efectiva por intermedio de la **martillera desinsaculada en autos, Cristina Susana Juárez**, quién revestirá el carácter de auxiliar de justicia y cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Facúltase al martillero a exigir de parte del comprador en subasta el **5%** en concepto de comisión con más aportes previsionales, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el Acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973).

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la **exhibición del bien**, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días

hábiles de anticipación al inicio de la puja.-

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La base de subasta será de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$540.616,50)** (conf. art. 566 y 577 del CPCC). Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta en el banco oficial a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos N° 6205-5038177, CBU 0140334127620550381771, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de **PESOS VEINTISIETE MIL TREINTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$27.030,83)**, y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ –art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604-.

SEÑA: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de **seña**, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.-

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte de la martillera propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de **edictos por cinco (5) días** en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número y CBU de la cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del

inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604/12).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

Dentro del plazo de *tres días* contados desde el cierre de la puja virtual, el **martillero** deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá **rendir cuentas** (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también *en el mismo lapso de tiempo*, la **seccional del RGSJ** interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente - la que será Suscripta por la Secretaria del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario.

El **adjudicatario** debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá **domicilio legal** a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación que apruebe el remate - quedando los asistentes notificados en ese mismo acto -, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de **saldo de precio** a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

INSCRIPCION REGISTRAL: El comprador podrá optar por la **inscripción** directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.-

IMPUESTOS: Los **impuestos, tasas y contribuciones** que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del

precio Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).-

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, **expídanse edictos** por Secretaría, en los que se harán constar la exención de pago previo de aranceles (art. 273 inc. 8 de la LCyQ) .-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez fijada la fecha del remate mediante nota electrónica de estilo. **REGISTRESE.-**

Iber M.J. PIOVANI

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En La Ciudad de Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil veintinueve, siendo las once horas,

y atento que no se hizo presente en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Tres Arroyos, ninguna persona autorizada para convenir fecha de diligenciamiento en el presente MANDAMIENTO DE CONSTATAción, librado en los autos caratulados Torre, Roberto Oscar s/ quiebra (Requena)

Expte. No 39.377,
de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos

procedí de acuerdo a la Acordada 3397/08 de la SCJBA, constituyéndome en el domicilio sito en Domingo W. Espinoza N° 146

siendo atendido por Roberto Oscar Torre
(DNI N° 8.371.972)

a quien le entero de mi cometido y entrego una copia fiel del presente mandamiento. Acto seguido Roberto Oscar Torre
(DNI N° 8.371.972)

me manifiesta que él, junto a su esposa Marta

Roberto Oscar Torner (DNI N. 83729912)

todo ante mí.-----

8371942



Oscar César Pericola
Oficial de Justicia de la
Oficina de Mandamientos y
Notificaciones de Tres Arroyos

Datos del Expediente

Carátula: TORRES ROBERTO OSCAR S/ QUIEBRA (PEQUEDA)

Fecha inicio: 03/06/2011 N° de Receptoría: TA - 939 - 2011 N° de Expediente: 39377

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 09/02/2022 - Trámite: AUDIENCIA - DENUNCIA FECHAS - (FIRMADO)

Anterior: 09/02/2022 10:15:14 - AUDIENCIA - DENUNCIA FECHAS siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 9/2/2022 10:15:14 a. m.

Firmado por CRISTINA SUSANA JUAREZ (27139462519) - (Legajo: 1221)

Nro. Presentación Electrónica 57079882

Observación del Profesional FIJO FECHA SUBASTA

Presentado por CRISTINA SUSANA JUAREZ (27139462519@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

FIJO FECHA SUBASTA

Señor Juez de Primera Instancia:

CRISTINA SUSANA JUAREZ, Martillero Público Nacional, Coleg.1221, con domicilio constituido en calle Olivero Duggan n°34 Tres Arroyos, y electrónico en 27139462519@cma.notificaciones, telefono de contacto 291-5086500, designada en autos caratulados: **"TORRES ROBERTO OSCAR S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)"**, Expte.39377, a V.S. digo:

1. FIJO FECHA DE SUBASTA: Que luego de haber concordado con la seccional de Registro de Subastas de Bahía Blanca y estando los autos en condiciones es que vengo fijando la fecha de inicio del remate para el día 25 de abril de 2022, a las 11 horas, finalizando en consecuencia el día 9 de Mayo de 2022 a las 11 horas, sin perjuicio de lo establecido por el art. 42 de Reglamento anexo a la Acordada 3604/12 de la S.C.B.A.-

2. Que, la exhibición se efectuara el día 7 de Abril de 2022 en el horario comprendido entre las 14:30 y 15:30 horas, solicitando que se notifique de tal medida al ocupante del inmueble Sr. Torres Roberto Oscar, imponiéndole la obligación de mantener el inmueble abierto, para el ingreso del martillero y público en general, bajo apercibimiento de ser procesado por desobediencia a la autoridad judicial, ordenándose tal notificación bajo el formato papel, al no poseer domicilio electrónico.-

3. Teniendo en cuenta la fecha de subasta propuesta, solicito se fije fecha y hora de la audiencia de adjudicación, según la agenda del juzgado (art. 38 Acordada 3604/12 SCBA).

4. Asimismo, solicito que por Secretaría se me haga entrega de los edictos correspondientes para proceder a su publicación.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CRISTINA SUSANA JUAREZ (27139462519)
(Legajo: 1221)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)

Datos del Expediente

Carátula: TORRES ROBERTO OSCAR S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)

Fecha inicio: 03/06/2011 **Nº de Receptoría:** TA - 939 - 2011 **Nº de Expediente:** 39377

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 18/02/2022 - Trámite: AUDIENCIA - SE FIJA - (FIRMADO)

Anterior: 18/02/2022 9:38:43 - AUDIENCIA - SE FIJA Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domicilio Electrónico de la Causa 20293099392@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico de la Causa 20223042873@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico de la Causa 20108252236@CCE.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa 27139462519@cma.notificaciones

Fecha de Libramiento: 18/02/2022 09:38:44

Fecha de Notificación: 22/02/2022 00:00:00

Funcionario Firmante 18/02/2022 09:38:42 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

Observación FECHA DE SUBASTA

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (217500810000525011)

Trámite Despachado SE PRESENTA (238600810000525468)

Trámite Despachado AUDIENCIA - DENUNCIA FECHAS (224100810000525214)

Virtual ? Si SI

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

39377 TORRES ROBERTO OSCAR S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 - TRES ARROYOS

Petición: Varios.

Peticionante: Dr. Lopez Querbes / Mar. Juárez / Dr. Ardiles.

Por razones de economía y celeridad procesal se proveen las presentaciones electrónicas pendientes de forma conjunta:

Al primero (Dr. Lopez Querbes de fecha 08/02/2022): Agréguese. Téngase presente el plan de facilidades de pago denunciado. Hágase saber al síndico y al fallido.

Al segundo (Mart. Juárez de fecha 09/02/2022): Agréguese. Téngase presente las fechas de subasta propuestas por la martillera, y apruébese consecuentemente la celebración del remate, debiendo comenzar el día 25 de abril de 2022 a las 11.00 horas y finalizar el día 09 de mayo de 2022 a las 11.00 horas (art. 562 CPCC y 28, 29, 30 sstes. y cctes. del Anexo I Ac. 3604/18 SCBA); ello sin perjuicio de lo estipulado por el art. 42 del Anexo I de la Ac. 3604/18 SCBA.

Asimismo, se dispone fijar la **EXHIBICIÓN DEL BIEN A SUBASTAR**, para el día 07 de abril de 2022 entre las 14.30 hs y las 15.30 hs. Notifíquese al Sr. Torres de la fecha de exhibición fijada, haciéndole saber además que deberá permitir el ingreso a la martillera y al público en general, bajo apercibimiento de ley.

Líbrese cédula en formato papel conforme se solicita.

En lo demás, y atento lo requerido, fíjese Audiencia de adjudicación para el día 30 de mayo de 2022 a las 12.00 horas (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18).

Se hace saber que la audiencia de adjudicación en subasta fijada, se ha de desarrollar de manera **parcialmente REMOTA**, mediante el uso de la plataforma **Microsoft Teams**, asistiendo a este sede del juzgado únicamente el adjudicatario, mientras que la/el enajenador/a participará de manera virtual.

Para ello, el/la martillero/a deberá informar una dirección de **correo electrónico** donde le será cursada la invitación para participar de la audiencia (link de acceso).

Téngase en consideración que para participar en la audiencia remota debe contarse con un dispositivo móvil, computadora o tablet con conexión a internet, provisto de micrófono y cámara digital, tal como dan cuenta los **instructivos para usuarios externos disponibles en la página web de la Suprema Corte de Justicia** (www.scba.gov.ar, en "novedades" fecha 25/3/20).

Se hace saber que en la **causa n° 2020** (de comunicaciones del Juzgado) se encuentran disponibles una **guía para el desarrollo de la audiencia remota** y los instructivos de la SCBA antes referenciados.

Comuníquese electrónicamente al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca.

Los edictos deberán ser presentados a control por parte del martillero.

Al tercero (Dr. Ardiles de fecha 10/02/2022): Agréguese. Previo a proveer lo peticionado deberán los interesados acompañar copias de sus respectivos DNI a los fines de acreditar identidad.

Proveo por subrogación.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: TORRES ROBERTO OSCAR S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)

Fecha inicio: 03/06/2011 **N° de Receptoría:** TA - 939 - 2011 **N° de Expediente:** 39377

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 04/03/2022 - Trámite: OFICIO ELECTRONICO - (FIRMADO)

Anterior: 04/03/2022 13:45:22 - OFICIO ELECTRONICO Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante: SECRETARIO

Fecha de Libramiento: 04/03/2022 13:45:24

Fecha de Notificación: 08/03/2022 00:00:00

Funcionario Firmante: 04/03/2022 13:45:20 - DRUETTA Mariana Claudia - SECRETARIO

Notificado por: Druetta Mariana

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

39377 - TORRES ROBERTO OSCAR S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

OFICIO

Tres Arroyos 04 de marzo de 2022

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES

SECCIONAL BAHIA BLANCA

Dr. Diego Machiavelli

diego.machiavelli@pjba.gov.ar S-----/-----D:

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo por subrogancia del Dr. Fernando R. Elizalde, en los autos caratulados: **"TORRES ROBERTO OSCAR S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)" expte. n° 39377**, a fin de informarle que en la causa referida se ha resuelto comunicarle el decreto de subasta ordenado por resolución de fecha 06/06/2013, sus modificatorios, datos de la martillera desinsaculada y de la cuenta abierta a nombre de estos autos.

A continuación se transcriben los resolutorios mencionados en sus partes pertinentes:

- DECRETO DE SUBASTA DE FECHA 06/06/2013:

"Sin perjuicio de ello, y teniendo a la vista el expte. 24309 en el que se encuentra glosado el título de propiedad del bien cuya subasta se pide, en conformidad a lo pedido, y estado de autos, lo que resulta de la documentación acompañada, atento el estado de autos y lo dispuesto por los arts. 208, 278, cc. de LCyQ y 568, y concord. del CPCC, **DECRETASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA**, de 21/3 indiviso que le corresponde al fallido, sobre el bien inmueble, a que se refiere el informe de dominio obrante a fs. 194/199, cuya **Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Secc. A, Manz. 31, Parcela 14. Matrícula (108) 25.068**, al mejor postor con base en la suma de Pesos Ciento Dieciséis Mil **Quinientos Cincuenta y Dos (\$ 116.552)**, y al contado, en el estado material en que se encuentra.-

No habiéndose - por un error involuntario - efectuado la audiencia prevista en la resolución que antecede a los fines del sorteo de un perito enajenador por intermedio de quien se llevará a cabo la subasta, fijase nueva audiencia a esos efectos, que se realizara en fecha **13 de Junio de 2013 a las 12,00 horas**. (conf. art. 261 de la LCyQ), quién deberá aceptar el cargo en legal forma, en el plazo de tres días de notificado, procediendo a cumplir su cometido, bajo apercibimiento de ley (art. 467 del CPCC, art. 64 Ley 10.973). Deberá fijar fecha y hora para la realización

del remate, haciendo saber que las actuaciones, podrán ser consultadas en la mesa de entradas del Juzgado a mi cargo, sito en calle Brandsen N° 562 de Tres Arroyos, en el horario de 8,00 a 14,00 hs..-

A los fines de constatar el estado de ocupación del inmueble, librese mandamiento, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá imponer a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble. Su resultado, se hará constar en los edictos ordenados.-

Facúltase al Martillero a exigir de quien resulte comprador el 20% del precio en concepto de seña, 5% de comisión, y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo preceptuado por el art. 133 del CPCC.-

El profesional designado, deberá depositar el precio percibido en la cuenta de autos, y rendir cuentas documentada de su gestión, dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPCC).-

Se hace saber, que en caso de compra "en comisión", deberá indicarse nombre del comitente en el momento mismo de efectuarse la subasta, debiendo ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes, en el plazo de cinco días de realizado el remate. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. En la oportunidad reseñada, el comitente, constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo preceptuado por los arts. 580 y 41 del CPCC.-

Cumplidos todos los recaudos ordenados ut supra, explídanse Edictos por Secretaria, para ser publicados por Cinco días en el Boletín Judicial y Diario La Voz del Pueblo de esta ciudad en los que se harán constar los recaudos del art. 559 y cc. del CPCC. (arts. 208 y 278 LCyQ), y la exención de pago previo de aranceles. **REGISTRESE.**- Fdo. Iber M. J. Piovani. Juez.

- AUTO MODIFICATORIO DE FECHA 11/06/2013:

"Advirtiéndole que por un error involuntario se ha consignado en forma equivocada la porción indivisa del bien inmueble de propiedad del causante, cuya subasta fuere dispuesta en la resolución que antecede, hágase saber que donde dice "de 2/3 indiviso" deberá leerse **"de 2/3 indiviso"** y no como allí se indica. **Regístrese**, dejándose constancia en el Libro de Interlocutorias bajo el N° 287 al F° 489.-" Fdo. Iber M. J. Piovani. Juez.

- AUTO MODIFICATORIO DE FECHA 24/02/2014:

"...Firme la presente, continúen los autos principales según su estado, **modificándose el auto de venta de fs. 255 a un 1/3 indiviso** del inmueble allí identificado y no como se indicara a fs. 258. Hágase saber al martillero actuante." Fdo. Iber M. J. Piovani. Juez

- AUTO DE READECUACIÓN DEL DECRETO DE SUBASTA 13/11/2018:

"...Atento el estado de las presentes actuaciones, y considerando lo requerido por la sindicatura y por el letrado patrocinante del fallido, se ordena celebrar nueva subasta (conf. art. 577 y ctes del CPCC).

Ahora bien, teniendo en cuenta las nuevas disposiciones que rigen la subasta judicial, en pos de garantizar la transparencia en el procedimiento liquidatorio, resuelvo que el remate ordenado oportunamente en autos, se ajuste a la normativa vigente, deviniendo necesario, en efecto, dictar un nuevo decreto de **subasta electrónica** del bien pendiente de ejecución.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, de **UN TERCIO (1/3)** indiviso titularidad del fallido Roberto Oscar Torres, del bien inmueble sito en calle Domingo Vázquez N° 146 de la ciudad de Tres Arroyos, cuya Nomenclatura Catastral es: **Circ. I, Secc. A, Manz. 31, Parcela 14. Matrícula (108) 25.068**, al mejor postor y al contado, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y cctes del CPCC).-

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como **postor** en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.-

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscrito por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: La subasta se hará efectiva por intermedio de la **martillera desinsaculada en autos, Cristina Susana Juárez**, quién revestirá el carácter de auxiliar de justicia y cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Facúltase al martillero a exigir de parte del comprador en subasta el **5%** en concepto de comisión con más aportes previsionales, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el Acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973).

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de **comienzo** que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la **exhibición del bien**, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.-

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La **base de subasta** será de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$540.616,50)** (conf. art. 566 y 577 del CPCC). Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTIA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un **depósito en garantía** mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta en el banco oficial a nombre del suscrito y como perteneciente a estos autos N° 6205-5038177, CBU 0140334127620550381771, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de **PESOS VEINTISIETE MIL TREINTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$27.030,83)**, y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de **validar su** inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604-.

SEÑA: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de **seña**, que será por el equivalente al **20% del precio de compra del bien** (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.-

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte de la martillera propuesta **del día y** hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de **edictos por cinco (5) días** en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número y CBU de la cuenta judicial

abierta a los fines del depósito en garantía. Publíquese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el **martillero** deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá **rendir cuentas** (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también *en el mismo lapso de tiempo*, la **seccional del RGSJ** interviniente, deberá remitir Informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente - la que será Suscripta por la Secretaria del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario.

El **adjudicatario** debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá **domicilio legal** a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación que apruebe el remate - quedando los asistentes notificados en ese mismo acto -, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de **saldo de precio** a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

INSCRIPCION REGISTRAL: El comprador podrá optar por la **inscripción** directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.-

IMPUESTOS: Los **impuestos, tasas y contribuciones** que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).-

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, **expídanse edictos** por Secretaría, en los que se harán constar la exención de pago previo de aranceles (art. 273 inc. 8 de la LCyQ).

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez fijada la fecha del remate mediante nota electrónica de estilo. **REGISTRESE.**" Fdo. Iber M. J. Piovani, Juez.

- DATOS DE LA MARTILLERA DESINSACULADA:

16/3/22, 12:41

Apellido y nombre: CRISTINA SUSANA JUAREZ, Martillero Público Nacional, Coteg.1221.

Domicilio: constituido en calle Olivero Duggan n° 34 de Tres Arroyos, y electrónico en 27139462519@cma.notificaciones.

Teléfono de contacto: 291-5086500.

- DATOS DE LA CUENTA DE AUTOS:

CBU: 0140334127620550381771

Sucursal: (6205) TRES ARROYOS

Cuenta: 6205-5038177

Juzgado: CIVIL Y COMERCIAL DE TRES ARROYOS

Causa: 39377 - TORRES ROBERTO OSCAR S/QUIEBRA - EXP NÁ 39377

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DRUETTA Mariana Claudia
SECRETARIO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

